

**REPÚBLICA DE CHILE  
DIRECCIÓN REGIONAL  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS**

**DECLARA DESISTIMIENTO DE CONSULTA  
DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA,  
PROYECTO "PLANTA FOTOVOLTAICA  
PORTEZUELO", PRESENTADO POR GR  
RADAL SpA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 00079**

**Rancagua,**

**05 ABR 2018**

**VISTOS:**

1. La consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("SEIA"), sobre proyecto denominado "Planta Fotovoltaica Portezuelo" ("Proyecto") presentada a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental ("SEA") de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins ("Región de O'Higgins"), por el señor Antonio Ros Mesa, en representación legal de GR Radal SpA. ("Proponente") con fecha 22 de septiembre de 2017.
2. La Carta N°626 de fecha 29 de noviembre de 2017 ("Carta N°626/2017"), de la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, en que se solicita al Proponente, mayores antecedentes técnicos de fondo, en el marco de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto.
3. La Resolución Exenta N°61 de 13 de marzo de 2018 ("Resolución Exenta N°61/2018"), emitida por el Director Regional del SEA de la Región de O'Higgins, en que se apercibe al Proponente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.880, para que entregue en un plazo máximo de 7 días hábiles administrativos, los mayores antecedentes técnicos de fondo solicitados a través de la Carta N°626/2017.
4. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el D.F.L. N°1/19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la en la Resolución N° 73 de fecha 26 de enero de 2017, del DD.PP de la Dirección Ejecutiva del SEA, que nombra al señor Pedro Pablo Miranda Acevedo como Director Regional (S) del SEA Región de O'Higgins;; el OF.ORD. N°131.456/2013, de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencias de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; y en la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Carta S/N° presentada ante esta Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, con fecha 22 de septiembre de 2017, por el señor Antonio Ros Mesa, en representación legal de GR Radal SpA., presentó la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA proyecto "Planta Fotovoltaica Portezuelo".
2. Que, mediante Carta N°626/2017, la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, solicitó al señor Antonio Ros Mesa, en representación legal de GR Radal SpA., mayores antecedentes técnicos de fondo, en el marco de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado "Planta Fotovoltaica Portezuelo".

3. Que, transcurridos más de 30 días desde que se solicitaron mayores antecedentes técnicos de fondo, según consta en la Carta N°626/2017, mediante Resolución Exenta N°61/2018, emitida por el Director Regional del SEA de la Región de O'Higgins, se apercibió al Proponente de acuerdo a lo previsto en el artículo 43 de la Ley N°19.880.
4. Que, a la fecha de esta resolución, el Proponente no ha entregado los mayores antecedentes técnicos solicitados a través de la Carta N°626/2017, habiéndose sobre pasado el plazo de 7 días hábiles consignados en el artículo 43 de la Ley N°19.880.
5. Que, el artículo 43 de la Ley N° 19.880 señala expresamente “Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que, si no se efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de siete días, declarará el abandono de ese procedimiento. Transcurrido el plazo señalado, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándosele al interesado”.
6. Que, a su vez, el artículo 40 de la Ley N° 19.880 que señala sobre Finalización del Procedimiento lo siguiente: “*Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevinientes. La resolución que se dicte deberá ser fundada en todo caso*”.
7. Que, en atención a lo previamente expuesto,

#### RESUELVO:

1. **DECLARAR** desistido el procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Planta Fotovoltaica Portezuelo”, presentada por el señor Antonio Ros Mesa, en representación legal de GR Radal SpA., con fecha 22 de septiembre de 2017.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**Anótese, Notifíquese por carta certificada y Archívese**



**PEDRO/PABLO MIRANDA ACEVEDO**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**

**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

YSB

OFPAR/2018/RES/049

#### DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Antonio Ros Mesa representante de GR Radal SpA., Avda. Apoquindo N°3472, Oficina N°801-B, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- Correo electrónico: rosantonio@grenergy.eu

#### C.c.:

- Expediente e-Pertinencias. Proyecto “Planta Fotovoltaica Portezuelo”, del Proponente GR Radal SpA. ID. PERTI-2017-2575
- Expediente papel consulta de pertinencia de ingreso al SEIA 2017 proyecto “Planta Fotovoltaica Portezuelo”, del Proponente GR Radal SpA. ID. PERTI- 2017-2575
- Oficina de Partes, SEA Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Encargado de Oficina Regional de la SMA, Región de O'Higgins.